

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 463

26 de abril de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para requerir a la Oficina del Gobernador que presente ante la Asamblea Legislativa un informe en torno al gasto en publicidad sufragado con fondos públicos para la pauta de un anuncio de página completa en los rotativos principales del País a nombre del Gobierno de Puerto Rico, publicado el Jueves, 29 de octubre de 2009. El anuncio de referencia fue publicado en: El Nuevo Día en la página 40, Primera Hora en la página 67 y El Vocero en la página 17.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Jueves, 29 de octubre de 2009 fue publicado a nombre del Gobierno de Puerto Rico un anuncio de página completa en los rotativos principales del País. El anuncio de referencia fue publicado en: El Nuevo Día en la página 40, Primera Hora en la página 67 y el Vocero en la página 17.

Si bien este Alto Cuerpo se ha unido a las expresiones oficiales de reconocimiento y agradecimiento a los servidores públicos que se desempeñaron valientemente en el manejo de la crisis causada por el fuego suscitado en las facilidades de la empresa Caribbean Petroleum Corporation (CAPECO), ante la actual situación fiscal por la cual se ha intentado justificar el despido masivo de miles de servidores públicos, el Senado de Puerto Rico estima meritorio asumir un rol fiscalizador sobre el uso de fondos públicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Requerir a la Oficina del Gobernador que presente ante la Asamblea
2 Legislativa un informe en torno al gasto en publicidad sufragado con fondos públicos para la
3 pauta de un anuncio de página completa en los rotativos principales del País a nombre del
4 Gobierno de Puerto Rico, publicado el Jueves, 29 de octubre de 2009. El anuncio de
5 referencia fue publicado en: El Nuevo Día en la página 40, Primera Hora en la página 67 y El
6 Vocero en la página 17.

7 **Sección 2.-** Copia de esta Resolución Conjunta será remitida a la Oficina del
8 gobernador.

9 **Sección 3.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
10 su aprobación.